



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 6 de mayo de 2010.

VISTO la recusación presentada por el ingeniero Raúl MORALEJO contra los ingenieros Sandra TAGARELLI y Carlos TOMASSINO como jurados titular y suplente, respectivamente, del concurso docente de la cátedra Proyecto (K) de la especialidad Ingeniería en Sistemas de Información de la Facultad Regional Mendoza, y

CONSIDERANDO:

Que el ingeniero MORALEJO, aspirante a cubrir el cargo docente del concurso de la cátedra mencionada en el Visto, recusó a ambos jurados aduciendo en sus presentaciones la existencia de enemistad manifiesta.

Que la Ordenanza Nº 884 "Reglamento de Concursos para la Designación de Profesores en la Universidad Tecnológica Nacional", regula el trámite de las Recusaciones y Excusaciones a los jurados en los artículos 21 a 26, estableciendo que los miembros del Jurado podrán ser recusados por escrito y con la presentación de pruebas con expresión de causa, por los aspirantes...".

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 22 de la Ordenanza Nº 884 "Reglamento de Concursos para la Designación de Profesores en la Universidad Tecnológica Nacional", se procedió a dar traslado a los recusados a efectos de efectuar el descargo correspondiente.

Que de los hechos narrados en las recusaciones presentadas no se desprenden causas legales suficientes que permitan concluir en la factibilidad



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



de la petición solicitada, más aún en atención a la falta de prueba aportada por el recusante que haga la veracidad de su planteo.

Que analizadas la presentes actuaciones, la Comisión de Interpretación y Reglamento haciendo suyo el dictamen producido por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Rectorado aconseja desestimar la recusación presentada por el ingeniero Raúl MORALEJO contra los ingenieros Sandra TAGARELLI y Carlos TOMASSINO como jurados titular y suplente, respectivamente, del concurso docente de la cátedra Proyecto (K) de la especialidad Ingeniería en Sistemas de Información de la Facultad Regional Mendoza.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR

DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Desestimar la recusación presentada por el ingeniero Raúl MORALEJO contra los ingenieros Sandra TAGARELLI y Carlos TOMASSINO como jurados titular y suplente, respectivamente, del concurso docente de la



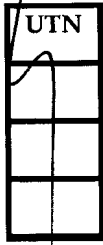
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



cátedra Proyecto (K) de la especialidad Ingeniería en Sistemas de Información
de la Facultad Regional Mendoza de la Universidad Tecnológica Nacional.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 473/2010



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
Rector



A.U.S. RICARDO SALLER
Secretario de Consejo Superior